

ACUERDO BENEFICIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO ARTIGAS DEL SERVICIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE URUGUAY LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En Montevideo, el día 18 de junio de 2012, entre, por una parte el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay y el Instituto Artigas del Servicio Exterior, representados por el Director General de Secretaría, Embajador Gonzalo Koncke y por otra parte la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República representada por su Señora Decana Dra. Susana Mallo.-----

PRIMERO: OBJETIVOS: En el marco del *Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de la República*, de fecha 12 de mayo de 1994, se establecen los siguientes objetivos: A) General: el objetivo general de este convenio es formalizar las relaciones de cooperación entre ambas instituciones, en áreas de mutuo interés, particularmente en la formación y capacitación en temas económicos y comerciales que permitan el desarrollo de las potencialidades de los recursos humanos de ambas instituciones, para lo cual el Instituto Artigas del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores (en adelante IASE-MRREE) y el Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República (en adelante dECON-FCS) desarrollarán programas conjuntos. B) Específicos: 1º) La cooperación tendrá relación con conferencias, cursos de capacitación, carreras y postgrados que realiza habitualmente el dECON-FCS, así como cursos o programas especiales que podrán desarrollarse a solicitud del IASE-MRREE (Ver Anexo A). 2º) Por su parte, el IASE-MRREE integrará al dECON-FCS a los Cursos, Seminarios, Talleres y Conferencias que realice y abrirá la oportunidad a los alumnos de aquella institución para realizar pasantías en las dependencias del Ministerio. 3º) Asimismo, ambas instituciones propiciarán la formulación e implementación de programas de investigación vinculados a las áreas mencionadas en el Objetivo General.-----

SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN: A efectos de implementar la cooperación prevista: A) El dECON-FCS propondrá al Consejo de la FCS-UDELAR el otorgamiento de un determinado porcentaje de descuento en la matrícula -por concepto de recuperación de costos- a aquellos estudiantes de los posgrados que sean funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores , a partir de la vigencia de este Acuerdo. B) Como contrapartida el Ministerio de Relaciones Exteriores se esforzará en

seleccionar un mínimo de un funcionario al año, que cumpla con los requisitos de ingreso establecidos, para participar en los cursos de postgrado que el dECON-FCS ofrece en las temáticas mencionadas en el artículo primero. C) El porcentaje de descuento a que refiere el literal A) estará relacionado al número de participantes que el Ministerio de Relaciones Exteriores seleccione de acuerdo al literal B, de acuerdo con los siguientes valores: uno (1) participante, 40% (cuarenta por ciento) de descuento, dos (2) participantes, 50% (cincuenta por ciento) de descuento, tres (3) o más participantes, 60% (sesenta por ciento). (Ver Anexo B). D) Los descuentos referidos anteriormente, serán aplicados por el dECON-FCS a todos los beneficiarios a que refiere el presente Acuerdo, a partir de su matriculación y durante la totalidad de la duración de la carrera o curso correspondiente, siempre que se encuentren al día con el pago de sus obligaciones, aún cuando el presente contrato haya caducado, haya sido rescindido o cesado en su vigencia. E) El Ministerio de Relaciones Exteriores y el dECON-FCS diseñarán e implementarán, modalidades diversas de colaboración y actividades académicas conjuntas que impliquen el relacionamiento con otras instituciones nacionales o extranjeras, a los efectos del desarrollo y cumplimiento respectivamente, de los objetivos generales y específicos. -----

TERCERO: PLAZO: Este Convenio tendrá vigencia durante un año a partir de la fecha y se renovará automáticamente por igual período. Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes siempre que lo comunique a la otra por escrito con una antelación de un mes. La denuncia no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran iniciado, las que continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.-----

CUARTO: ORGANO EJECUTOR: Las partes acuerdan designar órgano ejecutor del Convenio a una Comisión integrada por un representante del dECON-FCS y uno por el IASE_MRREE. -----

QUINTO: MODIFICACIONES: Las partes, de común acuerdo podrán realizar modificaciones o ampliaciones al presente Convenio.-----

Se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba mencionados.-----



ANEXO A: POSTGRADOS DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

Se indican a continuación los postgrados del Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República al martes 13 de diciembre de 2011:

- Diploma en Economía para no Economistas.
- Maestría en Economía Internacional, Diplomas y Certificados de Especialización.
- Doctorado en Economía.
- Diplomas de Especialización en Economía.
- Certificados de Especialización en Economía.

ANEXO B: DESCUENTO EN FUNCIÓN DE NÚMERO DE PARTICIPANTES

En todos los casos, en referencia al Artículo 2º Literal C se indican los descuentos individuales de cuotas y matrículas, para los participantes en los postgrados del dECON-FCS.

